



Asamblea General

Distr. general
17 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

41^{er} período de sesiones

24 de junio a 12 de julio de 2019

Temas 2 y 8 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa
de Acción de Viena**

Consulta sobre las experiencias y prácticas de las instituciones nacionales de derechos humanos en apoyo del establecimiento y el mantenimiento de sociedades inclusivas y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con el párrafo 13 de la resolución 39/17 del Consejo de Derechos Humanos, en la que este solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que convocase, en estrecha coordinación con la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, al margen de su reunión anual de 2019, una consulta entre períodos de sesiones de medio día de duración, abierta a todos los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados pertinentes, con el objetivo de intercambiar experiencias y prácticas de las instituciones nacionales de derechos humanos en apoyo del establecimiento y el mantenimiento de sociedades inclusivas y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El Consejo solicitó además al ACNUDH que presentase al Consejo, en su 41^{er} período de sesiones, un informe resumido sobre la consulta. Antes de la consulta, el ACNUDH recibió contribuciones escritas de instituciones nacionales de derechos humanos, relativas a sus experiencias, problemas y mejores prácticas en la aplicación, el seguimiento y la medición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, prestando especial atención al Objetivo 16. La consulta tuvo lugar el 7 de marzo de 2019 y dio lugar a una serie de conclusiones y recomendaciones. Los participantes convinieron en que las instituciones nacionales de derechos humanos respaldaban la realización de la Agenda 2030 por medio de su mandato,

* Se acordó publicar el presente informe tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



papel y funciones singulares, que les permitían promover todos los derechos humanos y servir de puente entre las partes interesadas nacionales. Este papel es particularmente importante, ya que los Objetivos de Desarrollo Sostenible solo podrán alcanzarse si se cuenta con una verdadera participación y cooperación de todos los actores. Los participantes también reconocieron la posición clave en la que estaban las instituciones nacionales de derechos humanos a la hora de sensibilizar a la opinión pública sobre la Agenda 2030 y promover la integración de un enfoque basado en los derechos humanos en la puesta en práctica de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

I. Introducción

1. De conformidad con el párrafo 13 de la resolución 39/17 del Consejo de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) convocó el 7 de marzo de 2019 una consulta entre períodos de sesiones de medio día de duración, con el objetivo de intercambiar experiencias y prácticas de las instituciones nacionales de derechos humanos en apoyo del establecimiento y el mantenimiento de sociedades inclusivas y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La consulta estuvo abierta a todos los interesados pertinentes, incluidos los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil.
2. En el presente informe se resumen las contribuciones presentadas por escrito por las instituciones nacionales de derechos humanos antes de la consulta, así como los debates durante esta última.
3. La consulta constó de dos mesas redondas. La primera se centró en “El papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la implementación de la Agenda 2030: logros y dificultades en la aplicación, seguimiento y medición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”. La segunda se centró en “La manera en que la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos puede mejorar el apoyo al establecimiento y mantenimiento de sociedades inclusivas: intercambio de experiencias y mejores prácticas”. Los debates tuvieron como resultado diversas recomendaciones.

II. Contribuciones por escrito

4. El 7 de febrero de 2019, el ACNUDH invitó a todas las instituciones nacionales de derechos humanos a compartir sus experiencias, problemas y mejores prácticas en la aplicación, el seguimiento y la medición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, prestando especial atención al Objetivo 16¹. El ACNUDH recibió 12 contribuciones por escrito de instituciones en la Argentina, Eslovaquia, Filipinas, Finlandia, Hungría, Kenya, Maldivas, Nigeria, Omán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y el Estado de Palestina.
5. Un hilo conductor de las contribuciones por escrito es que las instituciones nacionales de derechos humanos respaldan la realización de la Agenda 2030 por medio de su mandato, papel y funciones singulares, que les permiten promover todos los derechos humanos y servir de puente entre los interesados nacionales. Este papel es particularmente importante, ya que los Objetivos de Desarrollo Sostenible solo podrán alcanzarse si se cuenta con una verdadera participación y cooperación de todos los actores. Además, las instituciones nacionales de derechos humanos reconocen su posición clave a la hora de sensibilizar a la opinión pública sobre la Agenda 2030 y promover la integración de un enfoque basado en los derechos humanos en la puesta en práctica de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
6. En las contribuciones se describe principalmente cómo las instituciones nacionales de derechos humanos participan en la puesta en práctica de los Objetivos, reuniendo datos, vinculando las recomendaciones y observaciones del sistema internacional de derechos humanos con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, contribuyendo a la recopilación, difusión y utilización de datos sobre los derechos humanos y los indicadores de dichos Objetivos, y detectando los grupos que se quedan atrás para hacer que se los incluya en la reunión de datos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
7. En sus contribuciones, las instituciones nacionales de derechos humanos también comparten sus mejores prácticas y los enfoques que adoptan para la aplicación, el

¹ Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

seguimiento y la medición de los Objetivos. Por ejemplo, las alianzas y la cooperación con las oficinas nacionales de estadística les permiten reunir datos sobre el desarrollo sostenible desde la perspectiva de los derechos humanos y contribuir a que los Objetivos sean tangibles en el contexto nacional. Esta cooperación también les permite identificar a grupos concretos, incluidos aquellos que están, o podrían estar, en riesgo de quedarse atrás, y ofrecer asesoramiento al respecto. Además, los datos recogidos por las instituciones nacionales de derechos humanos se incorporan en sus informes, que se difunden entre el público en general, los organismos gubernamentales y las organizaciones internacionales.

8. En sus contribuciones escritas, dichas instituciones nacionales destacan además la importancia de que la vigilancia de los derechos humanos y la presentación de informes se armonicen con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. A este respecto, algunas mencionan sus esfuerzos por crear sistemas de seguimiento para reunir las recomendaciones y observaciones del sistema internacional de derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, y para evaluar los progresos en su aplicación. Algunas también han estudiado la relación entre los Objetivos y el cumplimiento por parte del sector empresarial de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”, y las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

9. Algunos de los retos que plantea la participación en la aplicación, el seguimiento y la medición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible son: la percepción de que los Objetivos solo se aplican a nivel internacional; el escaso nivel de conocimiento y comprensión que tienen los interesados acerca de los Objetivos, de la pertinencia de los derechos humanos y de la interconexión entre los Objetivos y la agenda de derechos humanos; la falta de estatuto oficial de las instituciones nacionales de derechos humanos en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible² y la necesidad de un proceso más transparente para participar en los exámenes nacionales voluntarios³; la falta de recursos, capacidad y conocimientos especializados de dichas instituciones nacionales para incluir plenamente el programa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus planes de trabajo; la falta de conocimientos sobre cómo vincular las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos con los indicadores de los Objetivos; la falta de indicadores contextualizados para algunas metas, mientras que para otras hay un exceso de ellos, lo que dificulta el seguimiento y la recopilación de datos; la existencia de elementos que pueden distorsionar las estadísticas, como el desequilibrio geográfico y social de las denuncias recibidas por las instituciones nacionales de derechos humanos, y el hecho de que no se les comuniquen todas las vulneraciones.

10. En sus comunicaciones escritas, algunas instituciones nacionales de derechos humanos formulan recomendaciones que deben aplicarse a nivel nacional. Entre ellas cabe mencionar las siguientes:

- Ampliar, mejorar y coordinar la recopilación de estadísticas y nuevos indicadores en colaboración con las oficinas nacionales de estadística.
- Realizar actividades de formación, cooperación e intercambio entre homólogos sobre la metodología que se utilizará para vincular los derechos humanos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Desarrollar metodologías e instrumentos para la reunión, el desglose y la difusión de datos por parte de las instituciones nacionales de derechos humanos.

² El foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible es la principal plataforma de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible y desempeña un papel fundamental en el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel mundial. Véase <https://sustainabledevelopment.un.org/hlpf>.

³ La Agenda 2030 alienta a los Estados a que “realicen exámenes periódicos e inclusivos, liderados e impulsados por los países, de los progresos nacionales y subnacionales”. Estos exámenes nacionales deben servir de base para los exámenes periódicos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. Véase <https://sustainabledevelopment.un.org/vnrs/>.

- Identificar la información requerida por dichas instituciones nacionales para evaluar las políticas de derechos humanos.
- Que las autoridades gubernamentales, instituciones académicas y centros de investigación proporcionen acceso a la información que permita que las instituciones nacionales de derechos humanos formulen mejor los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible desde la perspectiva de los derechos humanos.

III. Resumen

11. La consulta tuvo lugar durante la mañana del 7 de marzo de 2019. Formularon declaraciones de apertura una representante del ACNUDH, la Representante Permanente de Australia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra y el Presidente de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

A. Primera mesa redonda: El papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la implementación de la Agenda 2030: logros y dificultades en la aplicación, seguimiento y medición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

1. Declaraciones de los panelistas

12. Los ponentes fueron el Presidente de la Komnas HAM de Indonesia, el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades del Camerún (también miembro del Grupo de Trabajo sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Red de Instituciones Nacionales Africanas de Derechos Humanos), un representante de la Defensoría del Pueblo de la Nación de la Argentina y una representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Moderó el debate un miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁴.

13. El moderador subrayó que la Agenda 2030 era un logro importante en el ámbito multilateral. Observó que la Agenda hacía una referencia clara a los derechos humanos y que era necesario pensar en la manera de poner en práctica ese vínculo. Se refirió a la conferencia trienal de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, celebrada en Mérida (México) en 2015, en la que dichas instituciones habían tenido la oportunidad de debatir sobre lo que significaban para ellas los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Ofreció como ejemplo los compromisos contenidos en la Declaración de Mérida sobre el Papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la Ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a saber, el compromiso de incluir de manera más sistemática los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las actividades de supervisión de las instituciones nacionales de derechos humanos y en la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados y en el examen periódico universal.

14. El Presidente de la Komnas HAM explicó que en Indonesia los Objetivos de Desarrollo Sostenible habían pasado a formar parte del sistema jurídico nacional mediante la promulgación del Decreto Presidencial 59/2017 sobre la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Indonesia. Añadió que la Komnas HAM estaba utilizando los indicadores de los Objetivos para examinar las políticas de Gobiernos anteriores que afectaban a los derechos humanos de los pueblos indígenas, los pobres de las zonas urbanas y otros grupos, así como para examinar las políticas de desarrollo del Gobierno actual. En cuanto a las mejores prácticas, el Presidente mencionó que Indonesia utilizaba un proceso de aplicación inclusivo en el que participaban todas las partes interesadas.

15. El Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades del Camerún informó de que la Comisión había participado en consultas nacionales para contextualizar y priorizar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de las políticas

⁴ El resumen sigue el orden en que hicieron uso de la palabra los panelistas.

y estrategias nacionales, en las que la Comisión insistió en la necesidad de que el Gobierno integrase todos los objetivos e indicadores en los programas nacionales pertinentes. La Comisión había organizado dos talleres, en 2016 y 2018, sobre la forma de llevar a la práctica y supervisar los Objetivos. Había estado informando sobre estos desde 2016 y había aprobado un plan cuatrienal (2019-2022) para dar seguimiento a la implementación de la Agenda 2030. El Presidente señaló que la Comisión se enfrentaba a una falta de recursos y de datos fiables para evaluar la puesta en práctica de los Objetivos. Asimismo, había intensificado la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, los responsables de los departamentos ministeriales y otras instituciones del Estado, al tiempo que les había impartido capacitación sobre los Objetivos.

16. El Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades del Camerún señaló que el Grupo de Trabajo sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Red de Instituciones Nacionales Africanas de Derechos Humanos promovía que dichas instituciones desempeñasen un papel activo en la aplicación y seguimiento de la Agenda 2030 y de la Agenda 2063: el África que Queremos. El plan de trabajo del Grupo de Trabajo para 2019 preveía la recopilación, tratamiento y publicación de las mejores prácticas en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la movilización de recursos para capacitar a las instituciones nacionales de derechos humanos de África.

17. El representante de la Defensoría del Pueblo de la Nación de Argentina describió la labor de la institución con el Gobierno en el seguimiento y la puesta en práctica de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como con el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Señaló que la Defensoría del Pueblo había vinculado los Objetivos con las recomendaciones que la Argentina había recibido del examen periódico universal. Además, se extendió sobre la conexión entre la Agenda 2030 y el sector empresarial. Su institución había trabajado con una empresa estatal productora de energía, que en la actualidad intentaba cumplir todos los convenios internacionales conexos, incluidos los relativos a los derechos de los pueblos indígenas, la eliminación de la discriminación contra la mujer y la prohibición del trabajo infantil.

18. La representante del PNUD subrayó que había llegado el momento de examinar las lagunas y los aceleradores para promover la implementación de la Agenda 2030. Subrayó la importancia de hacer que las instituciones nacionales de derechos humanos que cumplieran los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) participasen plenamente en la labor encaminada a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, garantizar un enfoque basado en los derechos humanos en el plano nacional y velar por que nadie se quedara atrás. En el período previo a la reunión del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en 2019, el PNUD había celebrado consultas con múltiples interesados, incluidas instituciones nacionales de derechos humanos. La representante del PNUD dijo que la labor de dichas instituciones no debía limitarse al Objetivo 16 y que era necesario comunicar los efectos amplificadores que podían tener en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2. Resumen de los debates

19. Después de las exposiciones de los panelistas, tomaron la palabra los representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos de Argelia, Dinamarca, Liberia, Malasia, México, el Níger, el Perú y el Estado de Palestina, un representante de Australia y una representante del ACNUDH.

20. Se convino que las instituciones nacionales de derechos humanos desempeñaban un papel importante en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

21. Varias instituciones nacionales de derechos humanos compartieron su experiencia en relación con la aplicación de los Objetivos, que incluía el establecimiento de un comité de seguimiento para su puesta en práctica; la labor de reunión de datos; una participación activa en las estrategias, planes y consultas del Gobierno; la colaboración con las partes interesadas, incluidas la sociedad civil y las instituciones nacionales de estadística; y la labor tendente a demostrar el vínculo entre los derechos humanos y los Objetivos de

Desarrollo Sostenible en sus informes para los órganos creados en virtud de tratados y para el examen periódico universal.

22. Algunas instituciones destacaron la falta de recursos financieros para vigilar los derechos humanos. Varias destacaron la importancia crucial de disponer de datos desglosados para revelar los segmentos de la población a los que se debía dar prioridad. Otras destacaron la necesidad de que el sector empresarial integrara en sus actividades los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

23. Se ofreció el ejemplo de un sitio web que contaba con un motor de búsqueda que relacionaba cada meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con las convenciones en materia de derechos humanos y derechos laborales. Se señaló que este instrumento ofrecía un sistema de exploración de datos que vinculaba las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos con las metas de los Objetivos.

24. Una institución nacional de derechos humanos subrayó la necesidad de contextualizar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y recomendó que su Gobierno adoptara un nuevo objetivo: el Objetivo de Desarrollo Sostenible 0.

25. Varias instituciones plantearon las dificultades con que tropezaban para, entre otras cosas, obtener financiación en apoyo de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adoptar las medidas necesarias para vincular la Agenda 2030 con la Agenda 2063 e identificar con claridad dentro de un Gobierno cuál era la dependencia responsable de la aplicación de la Agenda 2030.

26. Se reiteró que el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos no podía limitarse al Objetivo 16 y que debían trabajar en la Agenda 2030 en su totalidad.

27. La representante del ACNUDH se refirió a las publicaciones de la Oficina que podían ser de utilidad para las instituciones nacionales de derechos humanos, como su nota de orientación sobre un enfoque de los datos basado en los derechos humanos⁵ y su guía sobre indicadores de derechos humanos⁶.

B. Segunda mesa redonda: La manera en que la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos puede mejorar el apoyo al establecimiento y mantenimiento de sociedades inclusivas: intercambio de experiencias y mejores prácticas

1. Declaraciones de los panelistas

28. Los panelistas fueron la Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya, la Defensora del Pueblo de Albania, un miembro de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas y un representante del ACNUDH. Moderó el debate una miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁷.

29. La moderadora recordó al público que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales había aprobado la observación general núm. 10 (1998) sobre la función de las instituciones nacionales de derechos humanos en la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, y que había colaborado estrechamente con esas instituciones.

30. La Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya subrayó que las instituciones nacionales de derechos humanos estaban desempeñando un papel fundamental en la aplicación y el seguimiento de la Agenda 2030. Eran un elemento fundamental de la red de rendición de cuentas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al contribuir a la recopilación, difusión y utilización de datos sobre los derechos humanos y los indicadores de dichos Objetivos y cooperar con las oficinas nacionales de estadística.

⁵ “A human rights-based approach to data: leaving no one behind in the 2030 Agenda for Sustainable Development”.

⁶ *Indicadores de Derechos Humanos: Guía para la medición y la aplicación* (publicación de las Naciones Unidas, HR/PUB/12/5).

⁷ El resumen sigue el orden en que hicieron uso de la palabra los panelistas.

Señaló que la Comisión había firmado un memorando de entendimiento con la Oficina Nacional de Estadística de Kenya, con el apoyo del ACNUDH. Añadió que la Constitución de Kenya destacaba el deber que incumbía a los órganos del Estado de garantizar la protección de los grupos vulnerables de la sociedad. A este respecto, la Comisión y la Oficina Nacional de Estadística habían preparado una lista preliminar de los grupos de población que corrían riesgo de exclusión.

31. La Defensora del Pueblo de Albania señaló que la Red Europea de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos había reunido datos sobre el enfoque de la pobreza basado en los derechos humanos a nivel nacional, también en el contexto de los planes de acción nacionales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esos datos sirvieron de base para unas publicaciones, que debían difundirse en el año en curso, en las que se recomendaba que se prestara atención a los “pobres olvidados”⁸ y que se capacitara a los funcionarios nacionales de estadística en metodologías para subsanar las deficiencias de la recopilación de datos nacionales desde la perspectiva de los derechos humanos. La Defensora del Pueblo de Albania añadió que, como seguimiento de la Declaración de Marrakech sobre “Ampliar el espacio cívico, promover y proteger a los defensores de los derechos humanos, con especial atención a las mujeres: el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos”, aprobada en octubre de 2018, la Red Europea de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos había incluido los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su plan de acción regional para promover y proteger a los defensores de los derechos humanos y permitir un espacio democrático⁹.

32. La Defensora del Pueblo de Albania se refirió a la aprobación en 2017 por el Parlamento de Albania de una resolución en la que se defendían los Objetivos de Desarrollo Sostenible y se destacaba el importante papel de las instituciones independientes en la consecución de los Objetivos. Señaló que la falta de conciencia pública sobre los Objetivos y la falta de datos eran dos problemas importantes. Añadió que la aplicación de la Agenda 2030 requería la inclusión y la colaboración de agentes clave a nivel mundial, regional, nacional y local.

33. El representante de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas se centró en el llamamiento que figura en la Declaración de Mérida en favor de la cooperación entre las instituciones nacionales de derechos humanos, más concretamente en relación con el Objetivo 16, y en particular en el acceso a la justicia. Recomendó que, dado el carácter mundial de la mayoría de las cuestiones de derechos humanos, como la migración, la apatridia y el cambio climático, las instituciones nacionales de derechos humanos colaborasen en la investigación de las violaciones de los derechos humanos para crear más sinergias y evitar posibles lagunas o superposiciones. Reconoció que esta propuesta entrañaba algunos problemas, como el establecimiento de normas y protocolos, la identificación de problemas comunes y la realización de investigaciones conjuntas.

34. El representante del ACNUDH subrayó que las instituciones nacionales de derechos humanos habían estado produciendo y utilizando datos para vigilar, desde una perspectiva normativa, los compromisos voluntarios asumidos por los Estados Miembros en virtud de la Agenda 2030. Para hacer esto de manera eficiente, las instituciones necesitaban recursos suficientes y los instrumentos adecuados, especialmente indicadores de derechos humanos y un enfoque de los datos basado en dichos derechos. Añadió que, si bien dos terceras partes de los indicadores mundiales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la Asamblea General¹⁰ eran indicadores de derechos humanos, menos de la mitad de ellos medían directamente el compromiso de los Estados con las normas internacionales o sus esfuerzos por cumplirlas. La utilización de indicadores estructurales y de proceso complementarios elaborados por el ACNUDH podría contribuir a corregir ese desequilibrio. Afirmó que el ACNUDH también estaba dispuesto a apoyar la creación y el fortalecimiento de plataformas de cooperación entre las instituciones nacionales de derechos humanos y las oficinas nacionales de estadística. Añadió que esas nuevas alianzas

⁸ Se denomina así a las personas que viven en la pobreza pero que no están incluidas en las estimaciones de pobreza.

⁹ Disponible en http://ennhri.org/IMG/pdf/ennhri_regional_action_plan_hrds.pdf.

¹⁰ Resolución 71/313 de la Asamblea General.

eran fundamentales para aplicar los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16.10.1, 16.a.1, 10.3.1/16.b.1 y 16.1.2¹¹ y otros indicadores de derechos humanos y de dichos Objetivos, y para poner en práctica el enfoque de los datos basado en los derechos humanos. Por lo tanto, sería importante acelerar el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos que se ajustasen a los Principios de París, habida cuenta de los datos del indicador 16.a.1, que mostraba que, al ritmo lento y desigual existente, en 2030 solo el 54 % de los países contarían con instituciones acreditadas en la categoría A.

2. Resumen de los debates

35. Por falta de tiempo, solo hicieron uso de la palabra los representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos de Argelia y México.

36. La representante de la institución de Argelia dio un ejemplo del enfoque del derecho a la salud que tenía ese Estado. Su institución había clasificado los indicadores en función de los diferentes grupos de población, en particular los más vulnerables, como las personas de edad y las personas con discapacidad.

37. El representante de la institución de México preguntó cómo se podía promover y cumplir la Agenda 2030 en los países que sufrían diversas formas de violencia, como desapariciones y violencia contra las mujeres, los periodistas y los defensores de los derechos humanos.

IV. Conclusiones y recomendaciones

38. La consulta brindó a las instituciones nacionales de derechos humanos la oportunidad de compartir sus experiencias y mejores prácticas en apoyo de la aplicación de la Agenda 2030. También les permitió evaluar los avances logrados desde la aprobación, en 2015, de la Declaración de Mérida, en la que se establecieron las directrices para la labor de estas instituciones en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

39. La consulta confirmó que varias instituciones nacionales de derechos humanos contribuían a la aplicación de la Agenda 2030 mediante actividades de supervisión que dieron lugar a un análisis sistemático, fiable y cuantitativo de la situación de los derechos humanos en sus países.

40. Las consultas dieron lugar a las siguientes recomendaciones dirigidas a las instituciones nacionales de derechos humanos:

- a) Alentar a los Gobiernos a que velen por que en los planes de acción nacionales pertinentes se incorpore el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, así como la Agenda 2030;
- b) Aumentar la cooperación con las oficinas nacionales de estadística para llevar a la práctica los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- c) Elaborar metodologías para la reunión, el desglose y la difusión de datos;
- d) Vincular las recomendaciones del sistema internacional de derechos humanos con la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; a este respecto, se necesita fomento de la capacidad, cooperación e intercambios entre homólogos sobre metodología;

¹¹ Número de casos verificados de asesinato, secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura de periodistas, miembros asociados de los medios de comunicación, sindicalistas y defensores de los derechos humanos, en los últimos 12 meses (16.10.1); existencia de instituciones nacionales independientes de derechos humanos que cumplen los Principios de París (16.a.1); proporción de la población que declara haberse sentido personalmente discriminada o acosada en los últimos 12 meses por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos (10.3.1/16.b.1); y muertes relacionadas con conflictos por cada 100.000 habitantes, desglosadas por sexo, edad y causa (16.1.2).

e) Contribuir a poner en práctica el principio de que nadie se quede atrás, identificando a los grupos más vulnerables de la población;

f) Aumentar la cooperación entre instituciones para llevar a la práctica los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

41. Las consultas también dieron lugar a las siguientes recomendaciones dirigidas a los Gobiernos:

a) Incluir el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, así como la Agenda 2030, en los planes de acción nacionales pertinentes;

b) Asegurar la plena participación de todos los interesados pertinentes, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos, en la labor destinada a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

c) Proporcionar el apoyo y los recursos necesarios a las instituciones nacionales de derechos humanos para que puedan cumplir eficazmente sus mandatos en pleno cumplimiento de los Principios de París.
